



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN **0117**
NEUQUÉN
20 FEB 2018

VISTO:

El expediente OE N° 7070-M/2017 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y la Nota N° 393/DGIyT/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota, obrante a fs. 1, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones - Secretaría de Economía y Hacienda, solicita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0015-00043525 por \$ 3.684.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al abono mensual por enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal, y calle Reconquista n° 671, donde funcionan las dependencias de Agricultura Urbana y Ferias Municipales, en el período diciembre/2017;

Que la mencionada solicitud se fundamenta, en que la Orden de Compra N° 88/2017 se encuentra agotada, quedando el período facturado fuera del alcance de la misma;

Que previo al pago de la factura, la Dirección de Tesorería deberá descontar el Impuesto a los Sellos según consta a fs. 01;

Que se cuenta con la debida conformidad del Secretario del Área;

Que por Pase N° 1791/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, mediante Transacción Preventiva N° 8681;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Arty. 72° del Decreto n° 425/2014;

Por ello: Que debe dictarse la norma legal respectiva;

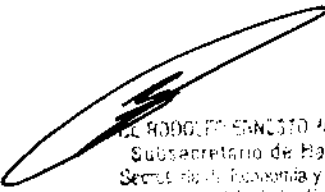
**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0015-00043525 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.684.-) de la Empresa DA.VI.TEL S.A, por abono mensual enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal, y calle Reconquista n° 671, donde funcionan las dependencias de Agricultura Urbana y Ferias Municipales, en el período diciembre/2017.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es
ES COPIA

FDO: ARTAZA


RODRIGO FRANCISCO ARTAZA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2170
Fecha 16... 1... 02... 2018